

RESOLUCIÓN N° 0043 DE 2023
(del 21 Febrero)

“Por medio de la cual se otorgan unos días de descanso compensado para los funcionarios de la Empresa Aguas del Chocó S.A. – ESP-PDA”

La Gerente de la Empresa Aguas del Chocó S.A. – ESP-PDA en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Aguas del Chocó S.A. – ESP-PDA es una entidad pública dotada de autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la constitución política y la ley 330 de 1996.

Que el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 establece que “Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecen como días de descanso compensado para los funcionarios de la Empresa Aguas del Chocó S.A. – ESP-PDA, los días 03, 04 y 05 de Abril de 2023.

Que para el efecto, se hace necesario extender la jornada laboral para compensar el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso.

Que como consecuencia de lo anterior, se deben suspender los términos y diligencias programadas para los días 03, 04 y 05 de Abril de 2023 en las diferentes dependencias de la Empresa Aguas del Chocó S.A. – ESP-PDA.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado a los funcionarios de la Empresa Aguas del Chocó S.A. ESP-PDA por los 03, 04 y 05 de Abril de 2023 con motivo de la Semana Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se extenderá la jornada laboral en una (01) hora diaria en los siguientes términos; Fecha: el tiempo laboral adicional diario será desde el día lunes veintisiete (27) de febrero hasta el día viernes treinta y uno (31) de marzo de la presente anualidad.

PARAGRAFO: Para efecto del cumplimiento de la jornada laboral adicional diaria desde el día lunes veintisiete (27) de febrero hasta el día viernes



continuación resolución 0043 del 21 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0043 DE 2023
(del 21 Febrero)

"Por medio de la cual se otorgan unos días de descanso compensado para los funcionarios de la Empresa Aguas del Chocó S.A. - ESP"

treinta y uno (31) de marzo el horario laboral iniciará a las 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y se dispondrá de una hora de almuerzo.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos en todos los procesos y actuaciones adelantadas en las diferentes dependencias de la Empresa Aguas del Chocó S.A. - ESP-PDA en las cuales se computen términos, durante los días 03, 04 y 05 de Abril de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La Coordinación Administrativa y los Jefes de cada dependencia serán los encargados de verificar el cumplimiento de la jornada laboral establecida en el presente acto administrativo, así como la efectiva prestación del servicio garantizando que todas las actividades y requerimientos sean atendidos por los funcionarios.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los veintiún (21) días del mes de febrero de Dos mil veintitrés (2023).


ANA MARIA CORDOBA LOZANO
Gerente Empresa Aguas del Chocó S.A. ESP-PDA

Proyecto: : KAREN PALACIOS PALACIOS <i>KP</i> Coordinadora Administrativa	Aprobó: ANA MARIA CORDOBA LOZANO Gerente
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	